

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el Decreto 2023070000769 del 06/02/2023, se acepta la renuncia, presentada por el señor HUGO HUMBERTO MONTOYA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 70.901.847, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa San José, Sede Institución Educativa San José, del municipio de Marinilla, Plaza 11295, Población Mayoritaria, a partir del 28 de febrero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante Acta del Consejo Académico del 20 de enero del 2023, de la I.E. SAN JOSE, del municipio de Marinilla, se establecen algunas reflexiones con respecto a los procesos institucionales, dentro de ello la carga académica en el área de matemáticas, la cual requiere mayor intensidad, por lo cual se hace necesario convertir la plaza vacante N°11295, del área de Tecnología e Informática al área de Matemáticas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

En el Decreto 2023070000169 del 03/01/2023, trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora RIOS AGUDELO ADRIANA MILENA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.966.007, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS, sede I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSON, plaza N°12674, en reemplazo de la señora CALDERON ARIAS MARIA LILIANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.370.732.

En Acta del Consejo Académico 001 del 10/01/2023 de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA del municipio del Sonsón, se considera la pertinencia de convertir la plaza Vacante N°12546 del área de Humanidades Lengua Castellana al área Matemáticas.

Mediante Decreto 2022070006627 del 15/11/2022, se acepta la renuncia, presentada por la señora LUZ ANGELA VANEGAS MARIN, identificada con cédula de ciudadanía 22.052.034, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Religiosa, en la Institución Educativa Rural la Magdalena, Sede, Institución Educativa Rural la Magdalena - Sede Principal, del municipio de San Vicente de Ferrer.

En el Acta del Consejo Académico N°1 del 21/02/2023 de la I.E.R. LA MAGDALENA del municipio de San Vicente de Ferrer, se aprobó el cambio de área de la plaza vacante N°12243 del área de Educación Religiosa al área de Idiomas Extranjero- Inglés; toda vez que la Sede Educativa no cuenta con dicha área fundamental para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto 2023070000470 DEL 06/01/2023, Aceptar la renuncia, presentada por la señora REGINA QUIJANO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.761.500, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 del 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, del municipio de Copacabana, Plaza 18569.

En el Decreto 2023070000851 del 08/02/2023 se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LUIS GUILLERMO CASTRILLON TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.336.729, Ingeniero Electrónico, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6540, en reemplazo del señor HELIZAN RABON LIZCANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1094264604, a quien se le termina el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

En Acta del Consejo Académico N°1 del 11/01/2023 de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA de Copacabana, se aprobó el cambio de área de la plaza N°18569 de Ciencias Naturales-Química al área de Técnica- Pedagogía; en consecuencia a ello se asigna la plaza de Técnica – Pedagogía a la Docente BUILES PEREZ LUISA FERNANDA, identificada con cédula de ciudadanía 42.693.547, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM regida por el estatuto docente 1278 de 2002, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA – SEDE PRINCIPAL del municipio de COPACABANA.

En la misma Acta del Consejo Académico quedó aprobado el cambio de área de la plaza 18563 de Matemáticas al área de Ética y Valores de la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA – SEDE PRINCIPAL del municipio de COPACABANA.

Mediante Decreto 2023070001299 del 04/03/2023, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ALEJANDRA AMARILES BAENA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.598.997, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E. CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I.E. CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9412, en reemplazo de ALVAREZ PATINO MARIA LILIANA, identificada con cédula de ciudadanía 43.862.899, quien pasó a otro municipio. La señora Amariles Baena, viene como docente en el mismo nivel y área en la I.E.R. ZOILA DUQUE BAENA, sede CER MARIA RESTREPO DE RESTREPO, del municipio de Abejorral



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En Acta del Consejo Académico del 08/02/2023 de la I.E.R.ZOILA DUQUE BAENA de Abejorral, se aprobó el cambio de área de la plaza N°9497 de Preescolar a Básica Primaria; toda vez que la necesidad del Servicio Educativo lo amerita.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
MARINILLA	I.E. SAN JOSE SEDE I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	11295	SECUNDARIA Y MEDIA TECNOLOGIA DE INFORMATICA
SONSON	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA- SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	12546	SECUNDARIA Y MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA SEDE I.E.R. LA MAGDALENA - SEDE PRINCIPAL	12243	SECUNDARIA Y MEDIA EDUCACIÓN RELIGIOSA
COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	18569	SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS NATURALES- QUÍMICA
COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	18563	SECUNDARIA Y MEDIA MATEMATICAS
ABEJORRAL	I.E.R. ZOILA DUQUE BAENA SEDE CER MARIA RESTREPO DE RESTREPO	9497	PREESCOLAR TODAS

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
MARINILLA	I.E. SAN JOSE SEDE I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	11295	SECUNDARIA Y MEDIA MATEMÁTICAS
SONSON	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA- SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	12546	SECUNDARIA Y MEDIA MATEMÁTICAS
SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA SEDE I.E.R. LA MAGDALENA - SEDE PRINCIPAL	12243	SECUNDARIA Y MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO INGLÉS
COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	18569	MEDIA TECNICA PEDAGOGIA
COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	18563	SECUNDARIA Y MEDIA ETICA Y VALORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ABEJORRAL	I.E.R. ZOILA DUQUE BAENA SEDE CER MARIA RESTREPO DE RESTREPO	9497	BÁSICA PRIMARIA TODAS
-----------	---	------	--------------------------

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a BUILES PEREZ LUISA FERNANDA, identificada con cédula de ciudadanía 42.693.547, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DM regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel de Media Técnica-Pedagogía, plaza N° 18569 en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA. La docente Builes Pérez viene laborando en la misma Institución Educativa en el Nivel de Básica Primaria del municipio de Copacabana.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

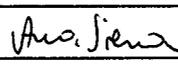
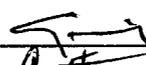
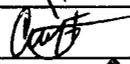
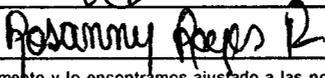
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a BUILES PEREZ LUISA FERNANDA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		23/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		22/03/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		21/03/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitaria		17/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB